



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00198101- -NEU-LEGAL#ANIDE - DESIGNACIÓN REPRESENTANTES - ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (ANIDE) - (COFECyT)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00198101- -NEU-LEGAL#ANIDE del registro de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), las Leyes Nacionales 23.877 y 25.467, las Leyes 1941 y 3330, los Decretos DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN, DECTO-2024-381-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1631-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la designación de los representantes de la Provincia del Neuquén ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT);

Que mediante la Ley Nacional 25.467, se creó el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT), integrado por los/as funcionarios/as de máximo nivel en el área de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el mencionado Consejo Federal es un cuerpo de elaboración, asesoramiento y articulación de políticas y prioridades nacionales y regionales que promuevan el desarrollo armónico de las actividades científicas, tecnológicas e innovadoras en todo el país;

Que dentro de las funciones del Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT) se encuentra la coordinación de acciones en el marco del plan nacional, con los planes provinciales respectivos, como así también, con los programas y políticas provinciales, en aquellos temas que comprometan la acción conjunta de la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley 1941, la Provincia del Neuquén adhirió a la Ley de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica 23.877, y por Ley 3330, reglamentada por el Decreto DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN, se creó la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), como la máxima autoridad provincial en materia de ciencia, tecnología e innovación y de aplicación de la Ley 1941;

Que asimismo, el Artículo 7°, Inciso ñ) de la Ley 3330, estableció dentro de las funciones de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE): “(...) *Representar a la provincia ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología; y el Consejo Regional de Ciencia y Tecnología (...)*”;

Que mediante el Decreto DECTO-2024-381-E-NEU-GPN, se designó a la entonces titular de la Secretaría

Ejecutiva Permanente de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), como Representante Titular, y a la titular de la Dirección Provincial de Innovación para el Desarrollo de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), como Representante Alterna, ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT);

Que por el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, asisten al señor titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete la Secretaría del Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), bajo cuya órbita se encuentra la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo S.E.P. (ANIDE);

Que en virtud de lo expuesto, deviene necesario designar nuevos/as representantes titular y alterna ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE al señor titular de la Secretaría Ejecutiva Permanente de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), Dr. Joaquín PERREN, CUIL N° 20-27193721-1, Legajo N° 687554, como Representante Titular, y a la señora titular de la Dirección Provincial de Innovación para el Desarrollo de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), Silvana Vanesa BENVENUTTI, CUIL N° 27-27646192-9, Legajo N° 98374, como Representante Alterna, ante el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT), para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, concurren en forma conjunta y/o indistinta a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que convoque el Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT).

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE de la presente norma al Dr. Joaquín PERREN, a la agente Silvana Vanesa BENVENUTTI, y al Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT).

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.